

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011

VISTO la Resolución N° 40/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén relacionada con la creación de la Extensión Áulica Neuquén Capital, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional del Neuquén ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que analizada la necesidad de diversos sectores de la Ciudad de Neuquén y localidades aledañas, de atender las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento.

Que la Dirección de la Institución Educativa ISI COLLEGE ha ofrecido las instalaciones de su establecimiento para el desarrollo de actividades educativas.

Que la Institución Educativa ISI COLLEGE cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar actividades académicas.

Que la creación de la Extensión Áulica Neuquén Capital no implica erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

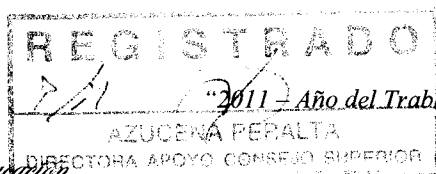
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional del Neuquén la creación de la Extensión Áulica Neuquén Capital.

ARTÍCULO 2º.- Habilitar la Extensión Áulica Neuquén Capital para el desarrollo de actividades académicas.

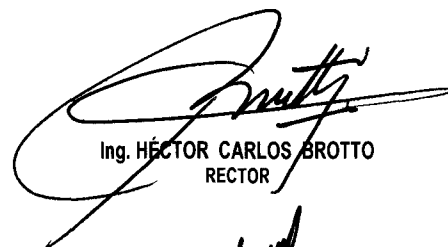
ARTÍCULO 3º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la creación de la Extensión Áulica es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1179 y a la documentación presentada por la Facultad Regional del Neuquén.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1179.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 134/2011

sr
ng



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior